
Fecha:

Escuela de doctorado

Nombre del Programa de Doctorado: **TURISMO**

Coordinador/a: **Francesc Romagosa Casals**

Las modificaciones que se presentan en este informe se implantarán en el curso 2026-2027. Este informe de propuesta de modificación, junto con la memoria modificada, se envía a AQU para su evaluación.

Descripción

En el apartado 1.5. Justificación, se ha actualizado el texto de descripción general del programa de doctorado, actualizando también las cifras de estudiantes para los siete primeros cursos de su implementación (2018-2019 a 2024-2025).

En el apartado 2. Competencias, se ha añadido una nueva competencia, la B17, vinculada con la ciencia abierta y la ciencia ciudadana.

En el apartado 3. Acceso y admisión de estudiantes, se han realizado ligeras modificaciones, especialmente la actualización de algunos datos, como son los requisitos específicos de admisión, en los que se especifica que es necesario presentar una propuesta de programa de investigación, disponiendo del aval del/la potencial director/a. En concreto, se dice que "El programa define unos criterios de selección para asegurar un perfil de estudiantes que maximice las probabilidades de finalizar las tesis doctorales con la calidad requerida y los plazos previstos en esta propuesta. la tesis doctoral". También se especifica la composición de la comisión académica, órgano encargado de las admisiones en el programa: "la comisión académica del programa de doctorado, formada por la persona coordinadora, la secretaria y dos vocales". En la competencia lingüística se ha especificado que "Es conveniente que el solicitante acredite un nivel de inglés B2 y acredite, si es necesario, los conocimientos en aquellos otros idiomas necesarios para la correcta realización de su investigación para garantizar las habilidades comunicativas y la difusión de los resultados de su investigación". También se han actualizado las cifras del número de estudiantes.

En los Complementos de formación, se ha modificado el redactado, quedando de la siguiente manera:

"En concreto, se propone, para los estudiantes con escasos conocimientos estadísticos y metodológicos, la realización del módulo Metodologías y técnicas de investigación (6 ECTS), del Máster Oficial en Gestión Turística del Patrimonio Cultural. Para los estudiantes que provengan de estudios no vinculados al turismo es recomendable que realicen 6 ECTS

de en función de la temática de la tesis doctoral (gestión financiera, estratégica, de operaciones, de calidad y medio ambiente, etc.).

Asimismo, se ha incorporado un nuevo subapartado dedicado a explicar detalladamente el procedimiento de seguimiento específico del programa (en concreto, el funcionalmente de las comisiones de seguimiento anual de las tesis doctorales).

En el apartado 4. Actividades formativas, se han eliminado algunas actividades que eran redundantes (en concreto, el Curso de técnicas estadísticas, y las Acciones para la capacitación profesional de doctores) y que quedan agrupadas dentro de la actividad formativa de Participación en talleres y cursos.

En el apartado 5. Organización del programa se han añadido algunos textos complementarios a los subapartados 5.1 y 5.2. Por ejemplo, en el apartado 5.1 se ha añadido un nuevo párrafo destacando los aspectos de internacionalización del programa: "El Programa de doctorado realiza acciones para fomentar la participación de doctoras internacionales mediante el impulso del doctorado internacional (fomentando que los doctorandos realicen estancias de investigación en el extranjero, obligando de este modo la implicación de doctores internacionales en el proceso).

También se han actualizado los datos de la persona responsable del programa (9.1).

En cuanto a la composición de los equipos de investigación, se han realizado algunos pequeños ajustes, consistentes en dar de baja de los equipos al profesorado que recientemente se ha jubilado (Montserrat Pallarès-Barberà, Jordi Rosell Foxà y Bonaventura Bassegoda Hugas). Por el contrario, se ha dado de alta en el programa una nueva profesora (Inmaculada Díaz Soria).

Se han actualizado los datos de los grupos de investigación y las correspondientes publicaciones, así como se han integrado dos líneas de investigación hasta ahora separadas en una sola. En concreto, las líneas "Administración y organización de empresas e instituciones turísticas" y "Análisis de mercados turísticos y creación e innovación de productos turísticos" han acabado convergiendo en la nueva "Gestión e innovación en empresas y mercados turísticos".

Justificación

Las modificaciones del apartado 1.5. Justificación, eran necesarias para realizar una puesta al día de un programa de doctorado que ya cuenta con siete años de implementación, así como era necesario actualizar las cifras referidas a los doctorandos/as.

La nueva competencia añadida en el apartado 2 se ha incorporado a la misma siguiendo la política general de la universidad en este ámbito.

Las ligeras modificaciones realizadas en el apartado 3 se deben a la necesidad de especificar mejor el proceso de admisión de los candidatos/as, así como de actualizar algunos datos sobre el número de doctorandos/as. En cuanto a los complementos de formación, era necesario adecuarlos a la nueva realidad de los másteres, que tienen

módulos de 6 ECTS y no de 9 ECTS como antiguamente, así como actualizar las denominaciones de los módulos/asignaturas y másteres correspondientes.

Las modificaciones en el apartado 4 dedicado a las actividades formativas, se deben a la necesidad de simplificación en la tipología de actividades, dado que algunas de las que constaban inicialmente eran redundantes y de esta forma ahora quedan agrupadas dentro de la actividad formativa de Participación en talleres y cursos.

A las acciones de fomento de la dirección de tesis (5.1) se ha añadido un párrafo explicativo en relación con las acciones que se realizan en este ámbito, mientras que en los procedimientos de seguimiento (5.2) se ha añadido la explicación detallada del funcionamiento de este procedimiento.

Los datos de la persona responsable del programa (9.1) era necesario actualizarlos, incorporando los datos del nuevo coordinador del programa.

Los motivos de la integración de dos líneas de investigación antiguas en una sola nueva (Gestión e innovación en empresas y mercados turísticos) responden al hecho de que, a lo largo de los años de vida del Programa de Doctorado, estas dos líneas han ido convergiendo tanto desde el punto de vista del grupo de investigación como del profesorado. Atendiendo al nuevo contexto, la CAPD ha considerado adecuado buscar una nueva denominación que integrara ambas líneas en consonancia con la investigación de los grupos y del profesorado.

En caso de tratarse de una modificación sustancial habrá que adaptar la memoria de acuerdo con el RD 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifican el RD 99/2011, el RD 1002/2010 y el RD 641/2021. Ver modelo de memoria en el espacio [web de modificación](#).

¿Se garantiza que el PDI del programa cumple con el mínimo del 60% sexenios vivos o equivalente?

X Sí ☐ No

Indicar el % de profesorado con sexenio vivo o equivalente: 74%

¿La propuesta es una modificación sustancial que requiere la evaluación de AQU? **X Sí**
☐ No

Cumplimentar por la persona referente de Calidad del Programa(Ver las tipologías de modificaciones [en la guía de AQU](#)).

En el caso de programa interuniversitario, ¿la propuesta supone la modificación del convenio existente? ☐ Sí ☐ No

En caso afirmativo, será necesario adjuntar la adenda o nuevo convenio de acuerdo con la modificación presentada.

Firmas electrónicas

Coordinador del programa

Director del Departamento de Geografía

Directora de Turismo y Dirección Hotelera
(Escuela FUAB Formació)

Una vez revisada técnicamente la propuesta, será necesario enviar el documento con las firmas electrónicas y adjuntar un certificado de aprobación de Comisión Académica del Programa (u órgano delegado) que recoja la aprobación de la propuesta de modificación. En caso de que el programa de doctorado lo forme personal docente investigador de diferentes departamentos será necesario el visto bueno (firma electrónica) del/los departamentos afectados.

En el caso de titulaciones interuniversitarias también deberá incluirse la documentación del acuerdo/s de la comisión académica de la titulación sobre los cambios que se proponen.

La propuesta de modificación podrá tramitarse para su aprobación a los órganos correspondientes si se envía toda la documentación mencionada en este modelo de documento dentro del plazo fijado en el calendario académico-administrativo 2025-26.